



Autoriza **BAJA SIN ENAJENACIÓN** de Bienes Muebles almacenados en la BODEGA CENTRAL y determina su **DONACIÓN** al CLUB DE ADULTO MAYOR LA ARAUCANÍA, DE SAN JOAQUÍN.

RES. EXENTA N° 1018,

SANTIAGO,

18 JUL 2018

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 1.939, de octubre de 1977, que dicta normas sobre adquisición, administración y disposición de bienes del Estado y el Decreto Supremo N° 577, de agosto de 1978, que fijó el Reglamento sobre Bienes Muebles Fiscales, ambos del ex Ministerio de Tierras y Colonización, actual Ministerio de Bienes Nacionales;
2. Lo establecido en la Orden de Servicio N° 3, de marzo de 2015, que actualiza instrucciones sobre Normas de Inventario y Aprueba Manual, de la Dirección del Trabajo;
3. La Resolución N° 171, de noviembre de 1981, del Director de Trabajo de la época, tomada razón con fecha 29 de diciembre de 1981, modificada por Resolución N° 86, de abril de 1997, del Director del Trabajo de la época, tomada razón el 6 de mayo de 1997, que delega facultades en el Jefe de Depto. Administrativo;
4. La Resolución N° 1.600, de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
5. La Solicitud del CLUB DE ADULTO MAYOR LA ARAUCANÍA, DE SAN JOAQUÍN, de 25.06.2018, mediante la cual solicita la donación de bienes;
6. El Correo Electrónico de 10.07.2018, de Encargado de Bodega Central del Servicio, mediante el cual solicita la baja de bienes muebles, que se encuentran almacenados en dicha Bodega.

CONSIDERANDO:

1. QUE, la información entregada por el Encargado de la Bodega Central del Servicio, indica que revisado el estado de conservación de las especies, es dable calificarlas como deterioradas, sin que resulte conveniente invertir recursos para repararlas y no prestan utilidad para el Servicio, por lo que procede solicitar la baja de dichas especies;
2. QUE, mediante el documento indicado en el N° 5, de VISTOS, el CLUB DE ADULTO MAYOR LA ARAUCANÍA, DE SAN JOAQUÍN, solicitó a este Servicio la donación de bienes.

RESUELVO:

1. DECLÁRENSE deteriorados los bienes que se señalan en el punto siguiente, en consideración al estado en que se encuentran;
2. APRUÉBASE la **baja sin enajenación** de los bienes almacenados en la BODEGA CENTRAL DEL SERVICIO, que se indican a continuación:

N°	N° INVENTARIO	DESCRIPCIÓN
1	34.434	SILLA FIJA C/BRAZOS GRIS
2	46.551	SILLA FIJA C/BRAZOS GRIS
3	47.111	SILLA FIJA C/BRAZOS GRIS
4	47.115	SILLA FIJA C/BRAZOS GRIS
5	47.118	SILLA FIJA C/BRAZOS GRIS

6	47.140	SILLA FIJA C/BRAZOS GRIS
7	47.143	SILLA FIJA C/BRAZOS GRIS
8	47.145	SILLA FIJA C/BRAZOS GRIS
9	47.152	SILLA FIJA C/BRAZOS GRIS
10	47.154	SILLA FIJA C/BRAZOS GRIS
11	47.165	SILLA FIJA C/BRAZOS GRIS
12	47.167	SILLA FIJA C/BRAZOS GRIS
13	47.183	SILLA FIJA C/BRAZOS GRIS
14	47.186	SILLA FIJA C/BRAZOS GRIS
15	47.194	SILLA FIJA C/BRAZOS GRIS
16	47.195	SILLA FIJA C/BRAZOS GRIS
17	47.197	SILLA FIJA C/BRAZOS GRIS
18	47.198	SILLA FIJA C/BRAZOS GRIS
19	47.199	SILLA FIJA C/BRAZOS GRIS
20	47.203	SILLA FIJA C/BRAZOS GRIS

3. DÓNENSE los bienes dados de baja sin enajenación, individualizados en el numeral precedente, al **CLUB DE ADULTO MAYOR LA ARAUCANÍA, DE SAN JOAQUÍN, PERSONALIDAD JURÍDICA N° 411, DE 10.08.2001, RUT N° 65.356.250-0;**
4. MODIFÍQUESE el estado de las especies señaladas en el N° 2, en los respectivos Registros Institucionales;
5. SUSCRÍBASE la correspondiente "ACTA DE ENTREGA Y ACEPTACIÓN DE DONACIÓN DE BIENES MUEBLES", por el Encargado de Bodega Central del Servicio y la entidad favorecida y REMÍTASE copia a la Unidad de Logística, del Departamento de Administración.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
"POR ORDEN DEL DIRECTOR"

SECCIÓN DEL TRABAJO
18 JUL 2018
OFICINA DE PARTES



RODRIGO RIFFO SANZANA
JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DEL TRABAJO

CMT/RCC/ESV
Distribución
- Bodega Central
- Of. Partes
- U. Logística